



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1958 /

AUTORIZA PERMISO ENROLADO EN FERIA LIBRE
DE REQUINOA, EN SECTORES QUE INDICA.-

REQUINOA, Junio 14 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual ordena otorgar puesto enrolado en Feria Libre de Requinoa en Sectores que Indica, a la postulante que más adelante se individualiza.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2534 de fecha 26/10/2010, que Aprueba Ordenanza para Funcionamiento de Feria Libre en Requinoa, en Sectores que Indica,

Decreto Alcaldicio N° 2174 de fecha 31/07/2012, que modifica Ordenanza para Funcionamiento de Feria Libre en Requinoa, en Sectores que Indica.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Puesto Enrolado N° 01 en Feria Libre de Requinoa, en Sectores de **VILLA SUECIA, SECTOR EL ABRA, SANTA AMALIA Y PICHIGUAO**, con el giro **"VENTAS DE FRUTAS Y VERDURAS, JUGETES"**, al contribuyente **Sr. DANY ACEVEDO CABELLO, Rut. N° 14.047.764-8**, a contar del semestre Julio - Diciembre 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/EJI.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.